

ORDENANZA N°: 6606/22.-

Ramallo, 15 de septiembre de 2022

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Municipal N° 4092-24838/22; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible conocer el estado actual de la Obra de Tendido de Red de Cloacas en la localidad de El Paraíso, de acuerdo a lo informado por el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento, a través de la Plataforma de Proyectos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, se requirió a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ramallo documentación relativa a dicha Obra con el fin de constatar la realización de dicho relevamiento;

Que a través de la documentación recibida y analizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de parte de los sectores de Tesorería, Contaduría y Compras Municipal, sumado a la documentación existente en la Secretaría peticionante se observa la falta de documentación vinculada al relevamiento solicitado por el ENOHSA;

Que la ejecución de un relevamiento de red es necesario para poder continuar con las gestiones ante el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA);

Que se trata de un servicio de suma importancia para la población;

Que resulta necesario para la puesta en funcionamiento de la Red de Cloacas de El Paraíso, contar con un informe que garantice el buen funcionamiento del servicio;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos no cuenta con el personal técnico ni con las herramientas necesarias para realizar dicho informe;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar un informe ----- sobre tendido de red, nivelación y bocas de registro referidos a la Obra de Cloacas de la localidad de El Paraíso, a través de la contratación de personal profesional idóneo a requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, según Expediente N° 4092-24838/22.-----

ARTÍCULO 2º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo planteado en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE